

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	
Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses..	— 5'50
Por seis meses..	— 10'50
Por un año.....	— 20'50
FUERA	
Por un mes.....	ptas. 2'50
Por tres meses..	— 7
Por seis meses..	— 12'50
Por un año.....	— 24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.
Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.
Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 6 de Febrero)

GOBIERNO CIVIL

Pósitos.—CIRCULAR.

A fin de dar cumplimiento á lo dispuesto en el art. 22 del Reglamento para la ejecución de la ley de 26 de Junio de 1877 sobre organización y administración de los Pósitos y Real orden circular de 27 de Abril de 1900, publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 97, correspondiente al día 3 de Mayo del citado año, los Ayuntamientos á cuyo cargo se hallen estos Establecimientos remitirán con toda urgencia á este Gobierno las cuentas de la Administración de este ramo debidamente documentadas en la forma que disponen los artículos 15 y siguientes del expresado Reglamento, cerradas con fecha 31 de Diciembre, conforme á lo prevenido en la Real orden indicada.

Logroño 4 de Febrero de 1902.

El Gobernador, Manuel Cejo.

CORREOS.—Subasta.

En virtud de lo dispuesto en Real orden de 13 de Enero último, se saca á pública subasta la conducción diaria de la correspondencia, en carruaje de cuatro ruedas ó en automóvil, entre las oficinas de Correos de esta capital y Pamplona, bajo el tipo de 5000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que queda expuesto en la Secretaría de este Gobierno y fué publicado en el

BOLETIN OFICIAL de esta fecha, advirtiéndole al público que se admitirán las proposiciones que se presenten en este Gobierno, el de la provincia de Navarra y Dirección general de Correos, hasta las diecisiete horas del día 17 del actual, y la subasta tendrá lugar en la Dirección general del ramo el día 22 del mismo mes.

Logroño 6 de Febrero de 1902.

El Gobernador, Manuel Cejo.

Sanidad.

El Sr. Alcalde de Tudelilla participa á este Gobierno que habiéndose declarado la enfermedad variolosa en el ganado lanar de los vecinos de aquella localidad D. Fernando Herce, León Díaz, Pedro Sáenz, Domingo Herce y Pedro Gómez, se les ha señalado terrenos apropiados para su aislamiento y pastoreo.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los ganaderos de los pueblos limítrofes.

Logroño 7 de Febrero de 1902.

El Gobernador, Manuel Cejo.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

CIRCULAR

El artículo 76 de la vigente ley de Reclutamiento dispone que en el preciso término de los 3 días siguientes al de la celebración del sorteo, los Alcaldes remitirán al Presidente de la Comisión mixta de reclutamiento tres copias literales del acta del mismo, autorizadas con las firmas de los asistentes al acto.

Del celo de los Señores Alcaldes espero que prestarán la mayor atención al cumplimiento de este importantísimo servicio, del cual depende el que la presidencia de esta Comisión pueda remitir con la debida oportunidad al Ministerio de la Gobernación las de todos los pueblos de la provincia.

Los Alcaldes de pueblos donde no resulte mozo alguno sorteado,

remitirán dentro del mismo término de tres días actas negativas por triplicado autorizadas en forma.

Logroño 6 de Febrero de 1902.

El Gobernador Presidente, Manuel Cejo.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas

EXPOSICIÓN

SEÑORA: En los presupuestos anteriores de este Ministerio ha venido consignándose una cantidad para celebración y estudio de Exposiciones, con aplicación á la cual se ha atendido á los gastos de la Comisión general permanente de Exposiciones, creada por Real decreto de 14 de Agosto de 1895. En el presupuesto para el corriente año dicho concepto ha sido sustituido por otro destinado á subvenciones á las Exposiciones, concursos y certámenes agrícolas que se celebren conforme á las reglas que al efecto se dicten por este Ministerio, y á premios á los obreros agrícolas que más se distinguen. En este nuevo concepto no cabe el gasto que produce dicha Comisión general permanente, cuya existencia no considera necesaria el Ministro que suscribe, porque la índole de los trabajos que le concedió el expresado Real decreto, especialmente el despacho directo con el Ministro de todos los asuntos y expedientes, corresponde al Negociado de Exposiciones, conforme con lo dispuesto en el reglamento vigente para el régimen de este Ministerio, obteniéndose la economía del gasto que ocasiona el referido organismo.

En virtud de lo expuesto, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 31 de Enero de 1902.

SEÑORA:

A. L. R. P. de V. M., Miguel Villanueva y Gómez.

REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo 1.º Queda suprimida la Comisión permanente de Exposiciones que fué creada por Real decreto de 14 de Agosto de 1895.

Art. 2.º El Negociado de Exposiciones de la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio entenderá del despacho de estos asuntos en la forma que determina el reglamento vigente para el régimen del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, debiendo hacerse entrega á dicho Negociado por el Secretario de la suprimida Comisión permanente de todos los documentos que tiene á su cargo, así como de los demás objetos en su poder y material del servicio.

Dado en Palacio á treinta y uno de Enero de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, Miguel Villanueva y Gómez.

(Gaceta del 1.º de Febrero.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Conservatorio de Música y Declamación.

Secretaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 del reglamento vigente del Conservatorio, los alumnos de enseñanza oficial que solicitaron su inscripción en el mes de Septiembre último para el corriente curso de 1901 á 1902, abonando solo el importe del primer plazo de los derechos de matrícula y examen, deberán efectuar el pago de los correspondientes

al segundo plazo en el término del mes de Febrero.

Los derechos del segundo plazo, por concepto de matrícula, hasta completar la cantidad de 15 pesetas por cada asignatura, se satisfarán como los del primero en papel de pages al Estado; y los de examen, se abonarán en metálico, según orden de la Superioridad, á razón de 5 pesetas, igualmente por asignatura.

El pago se admitirá en la oficina de la Secretaría todos los días hábiles del expresado mes de Febrero, desde las diez á las catorce, debiendo acompañarse un timbre móvil de 10 céntimos para el resguardo que en el acto se facilitará al alumno.

Perderán el carácter de alumnos oficiales, considerándose caducadas sus inscripciones, aquellos interesados que no verifiquen el pago del complemento de los derechos de matrícula, y no abonen los de examen en el término reglamentario.

Lo que por acuerdo del Ilustrísimo Señor Comisario Regio se anuncia para general conocimiento.

Madrid 31 de Enero de 1902.—
El Secretario, Sérvulo Caleja.

(Gaceta del 2 de Febrero.)

Delegación de Hacienda

Hallándose vacante la plaza de Recaudador de la Hacienda en la 4.ª zona del partido de Logroño, por renuncia del que la desempeñaba, los que se consideren con derecho para optar á la misma, deberán presentar en esta Delegación los documentos siguientes:

Instancia dirigida á mi autoridad en pliego de papel timbrado de una peseta, acompañando otra para el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda extendida en igual clase

de papel, y certificación de buena conducta en papel de dos pesetas, teniendo en cuenta los solicitantes que las obligaciones y derechos anejos al servicio de recaudación de dicha zona, en sus dos períodos de voluntaria y ejecutiva, son los que se expresan á continuación:

PREMIO DE COBRANZA ASIGNADO	2'25 por 100..
	13.369 pesetas..
FIANZA SEÑALADA Á LA MISMA COMO RECAUDADOR Y AGENTE	
PUEBLOS QUE COMPRENDE LA ZONA	Albelda.
	Clavijo.
	Nalda..
	Sorzano.
	Viguera.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que llegue á conocimiento de las personas interesadas.

Logroño 6 de Febrero de 1902.—
El Delegado de Hacienda, Carlos de la Revilla.

COMISIÓN LIQUIDADORA

DEL

PRIMER BATALLON HABANA, NÚM. 66, AFECTA Á PAVÍA, NÚM. 48

Relación de los individuos de la provincia de Logroño que no tienen solicitados sus alcances ya aprobados, y que se publica para que los interesados dirijan instancia al Sr. Coronel Jefe principal de esta Comisión reclamándolos, y hacer el pedido correspondiente.

CLASES	NOMBRES	ALCANCES		NATURALEZA PUEBLOS
		Pesetas	Cts.	
Soldado	Pedro Goicochea Bermejo.....	489	95	Andosilla.....
	Gregorio Quintanilla Medina (herederos).....	35	75	Santo Domingo....

Cádiz 7 de Enero de 1902.—El Comandante mayor, Venancio Fernández—V.º B.º—El Coronel, Pazos.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO

Año de 1902. Mes de Enero 1.ª Semana.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras ejecutadas por administración, bajo la dirección del señor Arquitecto municipal, que se publica en el Boletín en cumplimiento de lo que prescribe el art. 166 de la ley Municipal vigente.

Caminos		Pesetas. Cts.
Nicolás Arenas, peón, 4'50 jornales á 2 pesetas.		9 "
Dionisio Rico, 4'50 idem á 2 id..		9 "
Depósitos administrativos.		
Francisco Nájera, albañil, 5 jornales á 3'25 pesetas.		16 25
Félix Cenzano, 5 idem á 3 id.		15 "
Bartolomé García, 5 idem á 3 id.		15 "
Gervasio Lego, 3 idem á 2'75 id.		8 25
Fernando Gerjes, 3 idem á 3 id..		9 "
Elías Duarte, peón, 5 idem á 2 id.		10 "
Arturo Bajo, 5 idem á 2 id.		10 "
Valentín Arao, 7 idem á 2 id.		14 "
Manuel Etura, 5 idem á 2 id..		10 "
Tomás Loire, 5 idem á 2 id.		10 "
León Ruiz, 5 idem á 2 id.		10 "
Joaquín García, 5 idem á 2 id.		10 "
Ricardo Heree, 5 idem á 2 id.		10 "
Gabino Sáenz, 5 idem á 2 id..		10 "
Raimundo Alvarez, 5 idem á 1 id.		5 "
Pedro González, 3 idem á 2 id.		6 "
Emeterio Pérez, 3 idem á 2 id.		6 "
Manuel Ayala, encargado.		30 "
TOTAL.		222 50

Logroño 4 de Enero de 1902.—El Contador, Francisco Pérez Añez.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco de Paula Marin.

2.ª Semana.

Caminos.		Pesetas. Cts.
Celedonio Zubizarreta, peón, 5 jornales á 2'25 pesetas.		11 25
Nicolás Arenas, 5 idem á 2 id.		10 "
Dionisio Rico, 5 idem á 2 id.		10 "
Depósitos administrativos		
Francisco Nájera, albañil, 4'75 jornales á 3'25 pesetas		15 45
Félix Cenzano, 4'75 idem á 3 id.		14 25
Bartolome García, 4'75 idem á 3 id.		14 25
Valentín Chasco, 3'75 idem á 3'25 id		12 20
Gervasio López, 4'75 idem á 3 id.		14 25
Fernando Gerjer, 4'75 idem á 3 id.		14 25
Elías Duarte, peón, 4'75 idem á 2 id.		9 50
Arturo Bajo, 4'50 idem á 2 id.		9 "
Valentín Arao, 7 idem á 2 id.		14 "
Manuel Etura, 3'75 idem á 2 id..		7 50
Tomás Loire, 3'75 idem á 2 id.		7 50
León Ruiz, 4'75 idem á 2 id.		9 50
Joaquín García, 5 idem á 2 id		10 "
Ricardo Heree, 4'75 idem á 2 id.		9 50
Gabino Sáenz, 4'75 idem á 2 id..		9 50
Pedro González, 4'75 idem á 2 id.		9 50
Emeterio Pérez, 4'75 idem á 2 id.		9 50
Valeriano Ezquerro, 4'75 idem á 2 id.		9 50
Ricardo Barragán, 3'50 idem á 2 id.		7 "
Isidoro Resa, 4'75 idem á 2 id.		9 50
Julián Ruiz, 3'75 idem á 2 id.		7 50
Isidoro Velasco, albañil, 2'75 idem á 2'25 id.		6 20
Lucas García, peón, 1'75 idem á 2 id.		3 50

	Pesetas.	Cts.
Raimundo Alvarez, chico, 4'75 jornales á 1 peseta.	4	75
Manuel Ayala, encargado	35	"
TOTAL.. . . .	303	85

Logroño 11 de Enero de 1902.—El Contador, Francisco Pérez Añoz.
—V.º B.º: El Alcalde, Francisco de Paula Marin.

3.ª Semana.

Caminos.

	Pesetas.	Cts.
Dionisio Rico, peón, 6 jornales á 2 pesetas	12	"
Nicolás Arenas, 5 idem á 2 id.	10	"
Antonio Orden, 4'50 idem á 2 id.	9	"
Joaquín López, 6 idem á 2 id.	12	"
Tomás Loire, 6 idem á 2 id.	12	"
Pascual Muro, 6 idem á 2 id.	12	"
Celedonio Zubizarreta, 6 idem á 2'25 id.	13	50
Roque Medel, 5 idem á 1'25 id.	6	25

Depósitos administrativos.

Francisco Nájera, albañil, 6 jornales á 3'25 pesetas	19	50
Félix Cenzano, 6 idem á 3 id.	18	"
Bartolomé García, 6 idem á 3 id.	18	"
Valentín Chasco, 5'25 idem á 3'25 id.	17	10
Gervasio López, 3'75 idem á 3 id.	11	25
Fernando Gerjer, 6 idem á 3 id.	18	"
Isidoro Velasco, 6 idem á 2'50 id.	15	"
Elias Duarte, peón, 6 idem á 2 id.	12	"
Valentín Arao, 7 idem á 2 id.	14	"
Manuel Etura, 6 idem á 2 id.	12	"
León Ruiz, 6 idem á 2 id.	12	"
Joaquín García, 6 idem á 2 id.	12	"
Ricardo Herce, 6 idem á 2 id.	12	"
Gabino Sáenz, 6 idem á 2 id.	12	"
Pedro González, 6 idem á 2 id.	12	"
Emeterio Pérez, 6 idem á 2 id.	12	"
Valeriano Ezquerro, 6 idem á 2 id.	12	"
Ricardo Barragán, 5'50 idem á 2 id.	11	"
Isidoro Resa, 6 idem á 2 id.	12	"
Julián Ruiz, 6 idem á 2 id.	12	"
Lucas García, 6 idem á 2 id.	12	"
Raimundo Alvarez, 6 idem á 1 id.	6	"
Manuel Ayala, encargado	35	"
Por siete cuchillos armados	77	"
TOTAL.	502	60

Logroño 18 de Enero de 1902.—El Contador, Francisco Pérez Añoz.
—V.º B.º: El Alcalde, Francisco de Paula Marin.

4.ª Semana.

Arbolado.

	Pesetas.	Cts.
Salvador Delgado, carpintero, 1 jornal á 3'50 pesetas.	3	50
Celedonio Zubizarreta, peón, 6 idem á 2'25 id.	13	50
Roque Melle, chico, 2 idem á 1'25 id.	2	50
Antonie Orden, peón, 6 idem á 2 id.	12	"
Dionisio Rico, 6 idem á 2 id.	12	"
Atanasio Lozano, 5'75 idem á 1'50 id.	8	62
Ambrosio Nalda, 6 idem á 1'50 id.	9	"
Leandro Azpiazu, 6 idem á 1'50 id.	9	"
Fructuoso Alonso, 6 idem á 1'50 id.	9	"
Francisco Muñoz, 6 idem á 1'50 id.	9	"
Pablo Torre, chico, 6 idem á 1 id.	6	"
Domingo Fernández, peón, 6 idem á 1'50 id.	9	"
José Muro, 2 idem á 1'50 id.	3	"
Sixto Díaz, 6 idem á 1'50 id.	9	"
Nicolás Díaz, 6 idem á 1'50 id.	9	"

	Pesetas.	Cts.
Fulgencio Palacios, peón, 4 jornales á 1'50 pesetas.	6	"
José Ayarza, 1 idem á 1'50 id.	1	50
Cecilio Palacios, 4 idem á 1'50 id.	6	"
Dionisio Gallo, 4 idem á 1'50 id.	6	"
Policarpo Arnáez, 4 idem á 1'50 id.	6	"
Ponciano López, 3 idem á 1'50 id.	4	50
Teodoro Hernández, 3 idem á 1'50 id.	4	50
Nemesio López, 2 idem á 1'50 id.	3	"
Juan Fernández, 3 idem á 1'50 id.	4	50
Lucio Ezquerro, 1 idem á 1'50 id.	1	50
Blas López, 3 idem á 1'50 id.	4	50
Nicolás Davalillo, 3 idem á 1'50 id.	4	50
Isidoro Nalda, 4 idem á 1'50 id.	6	"
Luciano Abad, 3 idem á 1'50 id.	4	50
Pablo Peso, 2 idem á 1'50 id.	3	"
Valentín Ruiz, 2 idem á 1'50 id.	3	"
Nemesio Torralba, 3 idem á 1'50 id.	4	50
Bernabé Bozalongo, 2 idem á 1'50 id.	3	"
Aniceto Bozalongo, 2 idem á 1'50 id.	3	"
Segundo Castillejo, 2 idem á 1'50 id.	3	"
Dionisio Abad, 3'50 idem á 1'50 id.	5	25
Marcelino Juberá, 2 idem á 1'50 id.	3	"
Félix Muro, 2 idem á 1'50 id.	3	"
Gervasio Muñoz, 2 idem á 1'50 id.	3	"
José Río, 1 idem á 1'50 id.	1	50
Lucio Martínez, 1 idem á 1'50 id.	1	50
Agapito Bozalongo, 2 idem á 1'50 id.	3	"
Leandro Rivas, 1 idem á 1'50 id.	1	50
Mateo Maestre, 1 idem á 1'50 id.	1	50
Eugenio Oliván, 1 idem á 1'50 id.	1	50
Francisco González, 2 idem á 1'50 id.	3	"
Pedro Cristín, 1 idem á 1 id.	1	"
Juan López, 1 idem á 1 id.	1	"

Caminos.

Pascual Muro, peón, 6 jornales á 2 pesetas.	12	"
Vicente Rodríguez, 6 idem á 2 id.	12	"
Nicolás Arenas, 6 idem á 2 id.	12	"
Joaquín López, 6 idem á 2 id.	12	"
Pedro Monje, 6 idem á 2 id.	12	"
Silverio Crespo, 2 idem á 2 id.	4	"
Tomás Loire, 6 idem á 2 id.	12	"
Dionisio Aramayo, 4 idem á 2'50 id.	10	"

Depósitos administrativos.

Francisco Nájera, albañil, 5 jornales á 3'25 pesetas	16	25
Félix Cenzano, 5 idem á 3 id.	15	"
Bartolomé García, 5 idem á 3 id.	15	"
Valentín Chasco, 4'50 idem á 3'25 id.	14	93
Gervasio López, 4 idem á 3 id.	12	"
Fernando Gerjer, 5 idem á 3 id.	15	"
Isidoro Velasco, 5 idem á 2'50 id.	12	50
Elias Duarte, peón, 5 idem á 2 id.	10	"
Arturo Bajo, 4'75 idem á 2 id.	9	50
Valentín Arao, 7 idem á 2 id.	14	"
Manuel Etura, 5 idem á 2 id.	10	"
León Ruiz, 5 idem á 2 id.	10	"
Joaquín García, 6 idem á 2 id.	12	"
Ricardo Herce, 5 idem á 2 id.	10	"
Gervasio Sáenz, 5 idem á 2 id.	10	"
Pedro González, 4'50 idem á 2 id.	9	"
Emeterio Pérez, 5 idem á 2 id.	10	"
Valeriano Ezquerro, 5 idem á 2 id.	10	"
Ricardo Barragán, 5 idem á 2 id.	10	"
Isidoro Resa, 4'50 idem á 2 id.	9	"
Julián Ruiz, 4'50 idem á 2 id.	9	"
Lucas García, 5 idem á 2 id.	10	"
Raimundo Alvarez, chico, 5 idem á 1 id.	5	"
Floriano Montenegro, carpintero, 5'50 idem á 3 id.	16	50
Manuel Ayala, encargado	35	"
TOTAL.	632	75

Logroño 25 de Enero de 1902.—El Contador, Francisco Pérez Añoz.
—V.º B.º: El Alcalde, Francisco de Paula Marin.

5.ª Semana.

Arbolado

	Pesetas. Cts.
Luciano Abad, peón, 5'75 jornales á 1'25 pesetas.	7 18
Dionisio Aramayo, carpintero, 6 idem á 2'50 id.	15 "
Vicente Redríguez, peón, 5'50 idem á 2 id.	11 "
Tomás Loire, 5'75 idem á 2 id.	11 50
Celedonio Subizarreta, 6 idem á 2'25 id.	13 50
Roque Medel, 4 idem á 1'25 id.	5 "
Silverio Crespo, 3'50 idem á 2 id.	7 "
Dionisio Abad, 5 idem á 2 id.	10 "
Bernabé Bozalongo, 5 idem á 1'50 id.	7 50
Rafael Velilla, 4 idem á 1 id.	4 "
Sixto Díaz, 4'50 idem á 1'50 id.	6 75
Dimas Herce, 1 idem á 1'50 id.	1 50
Valentín Ruiz, 5 idem á 1'50 id.	7 50
Pablo Peso, 3 idem á 1'50 id.	4 50
Melitón Pérez, 3'25 idem á 1'50.	4 87
Macario Losantes, 3 idem á 1'50 id.	4 50
Angel Ibáñez, 3'50 idem á 1'50 id.	5 25
Policarpo Arnáez, 5 idem á 1'50 id.	7 50
Blas López, 5 idem á 1'50 id.	7 50
Félix Muro, 5 idem á 1'50 id.	7 50
Gervasio Muñoz, 5 idem á 1'50 id.	7 50
Ambrosio Velasco, 3 idem á 1'50 id.	4 50
Pascual Muro, 5'75 idem á 2 id.	11 50
Mateo Maestro, 5 idem á 2 id.	10 "
Pedro Menje, 5'75 idem á 2 id.	11 50
Baltasar Vallejo, 4 idem á 1'50 id.	6 "
Vicente Vallejo, 5 idem á 1'50 id.	7 50
Cipriano Ruiz, 4 idem á 1'50 id.	6 "
Dionisio Rico, 5 idem á 2 id.	10 "
Lucie Martínez, 5 idem á 1'50 id.	7 50
Ambrosio Nalda, 5'50 idem á 1'50 id.	8 25
Isidoro Nalda, 5'50 idem á 1'50 id.	8 25
Marcelino Jubera, 4 idem á 1'50 id.	6 "
Leandro Rivas, 2 idem á 1'50 id.	3 "
Félix Lecea, 2 idem á 1'50 id.	3 "
Miguel Martínez, 2 idem á 1'50 id.	3 "
Nicolás Arenas, 5'75 idem á 2 id.	11 50
Dionisio Galle, 4 idem á 1'50 id.	6 "
Joaquín López, 5'75 idem á 2 id.	11 50
José Muro, 4 idem á 1'50 id.	6 "
Teodoro Hernández, 5 idem á 1'50 id.	7 50
Victoriano García, 4 idem á 1'50 id.	5 "
Baldomero Davalillo, 4 idem á 1'50 id.	6 "
Gregorio Martínez, 4 idem á 1 id.	4 "
Nemesio Torralba, 5 idem á 1'50 id.	7 50
Vicente Herrero, 5 idem á 1'50 id.	7 50
Pedro López, 3 idem á 1'50 id.	4 50
Benito López, 4 idem á 1'50 id.	6 "
Pablo López, 4 idem á 1'50 id.	6 "
Martín Alcalde, 5 idem á 1'50 id.	7 50
Eugenio Oliván, 2 idem á 1'50 id.	3 "
Francisco Muñoz, 2 idem á 1'50 id.	3 "
Félix Cristín, 5 idem á 1'50 id.	7 50
Pedro Cristín, 5 idem á 1 id.	5 "
Manuel Santa María, 5 idem á 1'50 id.	7 50
Angel Santa María, 5 idem á 1 id.	5 "
Tomás Alegría, 5 idem á 1'50 id.	7 50
Jesé Ric, 5 idem á 1'50 id.	7 50
Florencio García, 5 idem á 1'50 id.	7 50
Juan Medel, 3 idem á 1'50 id.	4 50
José María Zúñiga, 3 idem á 1'50 id.	4 50
José María Castellanos, 3 idem á 1'50 id.	4 50
Gregorio Apellániz, 2 idem á 1'50 id.	3 "
Cirilo Lozano, 4'75 idem á 1'50 id.	7 12
Segundo Castellanos, 5 idem á 1'50 id.	7 50
Juan López, 5 idem á 1'50 id.	7 50
Agapito Bezalongo, 3'50 idem á 1'50 id.	5 25
Aniceto Bezalongo, 3'50 idem á 1'50 id.	5 25
Fulgencio Palacios, 5 idem á 1'50 id.	7 50
Atanasio Lozano, 5 y 1/2 idem á 1'50 id.	8 25
Ponciano López, 5 idem á 1'50 id.	7 50
Nicolás Davalillo, 5 idem á 1'50 id.	7 50
Cecilia Palacios, 5 idem á 1'50 id.	7 50
Fructuoso Alonso, 5 idem á 1'50 id.	7 50
Nicolás Díaz, 5 idem á 1'50 id.	7 50
Leandro Aspiazú, 5 idem á 1'50 id.	7 50
Domingo Fernández, 5'50 idem á 1'50 id.	8 25
León Ruiz, 5 idem á 1'50 id.	7 50
Francisco Palacios, 5 idem á 1'50 id.	7 50
Antonio Orden, 6 idem á 2 id.	12 "
Pablo Torres, 5'50 idem á 1 id.	5 50
Nemesio Calvo, 5 idem á 1 id.	5 "
Felipe Fernández, 4 idem á 1'50 id.	6 "
Juan Fernández, 5 idem á 1'50 id.	7 50
Benito Martínez, 1 id.	1 50
Eugenio Sáenz, 1 id.	1 50
Ricardo Sáenz, 1 id.	1 50

	Pesetas. Cts.
Gabriel Pérez, peón, 1 jornal á 1'50 pesetas.	1 50
Isidoro Jiménez, 1 id.	1 50
Antonio Domínguez, 1 id.	1 50
Gregorio Martínez, 1 id.	1 50
Domingo Davalillo, 1 id.	1 50
Lorenzo Martínez, 1 id.	1 50
Martín Pascual, 1 id.	1 50

Depósitos administrativos.

Francisco Nájera, albañil, 4 jornales á 3'25 pesetas.	13 "
Félix Cenzano, 4 idem á 3 id.	12 "
Bartolomé García, 4 idem á 3 id.	12 "
Valentín Chasco, 4 idem á 3'25 id.	13 "
Gervasio López, 3 idem á 3 id.	9 "
Fernando Gerjer, 4 idem á 3 id.	12 "
Isidoro Velasco, 4 idem á 2'50 id.	10 "
Elías Duarte, peón, 4 idem á 2 id.	8 "
Arturo Bajo, 3'75 idem á 2 id.	7 50
Valentín Arao, 7 idem á 2 id.	14 "
Manuel Etura, 4 idem á 2 id.	8 "
León Ruiz, 4 idem á 2 id.	8 "
Joaquín García, 4 idem á 2 id.	8 "
Ricardo Herce, 4 idem á 2 id.	8 "
Gervasio Sáenz, 4 idem á 2 id.	8 "
Pedro González, 4 idem á 2 id.	8 "
Emeterio Pérez, 4 idem á 2 id.	8 "
Valeriano Ezquerro, 4 idem á 2 id.	8 "
Ricardo Barragán, 3'75 idem á 2 id.	7 50
Isidoro Resa, 4 idem á 2 id.	8 "
Julián Ruiz, 4 idem á 2 id.	8 "
Lucas García, 4 idem á 2 id.	8 "
Raimundo Alvarez, chico, 4 idem á 1 id.	4 "
Floriano Montenegro, carpintero, 4'50 idem á 3'50 id.	13 50
Manuel Ayala, encargado.	35 "
Por 6 cuchillos armados, á 11 pesetas.	66 "
TOTAL.	922 17

Logroño 1.º de Febrero de 1902.—El Contador, Francisco Pérez Añoz.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco de Paula Marín.

ANUNCIOS OFICIALES

Don Santiago Pérez Marín, Alcalde constitucional de esta villa.

Por traslado del que la venía desempeñando, se encuentra vacante la plaza de Médico titular de esta villa y su aldea de Montemediano distante dos kilómetros; el agraciado percibirá de fondos municipales 750 pesetas por la asistencia de una á diez familias pobres, que le serán satisfechas por trimestres vencidos de fondos municipales; además el agraciado percibirá de la asociación de vecinos 1750 pesetas, las cuales serán pagadas también por trimestres vencidos.

El agraciado cuenta con las Escuelas gratuitas si tiene hijos, por ser estas de fundación.

Los aspirantes que deben ser licenciados en Medicina, presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en esta Alcaldía en término de treinta días.

Nieva de Cameros 4 de Febrero de 1902.—Santiago Pérez.

Por haber fallecido el que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal sin más retribución que los derechos de arancel.

Los aspirantes á dicha plaza, pueden presentar sus solicitudes en este Juzgado municipal en término de quince días desde que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Rincón de Soto 4 de Febrero de 1902.—El Juez municipal, Roque Martínez.

No habiéndose presentado licitadores á la primera subasta ni tampoco á la segunda de los pastes de los montes denominados Carrasquillo y Dehesa Boyal de esta villa, se anuncia una tercera subasta que tendrá lugar el día 10 de Febrero próximo en la sala Consistorial de esta villa y hora de las diez de su mañana con la rebaja de una cuarta parte de su tasación, y el arriendo ha de sujetarse al pliego de condiciones y número de ganado publicados en el BOLETIN OFICIAL del día 16 de Septiembre último.

Lo que se hace público por medio de este anuncio.

Villaverde de Rioja 31 de Enero de 1902.—El Alcalde, Santos García.

Girado el repartimiento del impuesto de consumos de esta villa por la junta delegada por los cosecheros del encabezamiento gremial, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento per término de ocho días para que los contribuyentes puedan examinarlo y reclamar de agravio si se considerasen perjudicados; pasado dicho plazo no serán oídos.

Alesón 3 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Dionisio Hornos.